

Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Sutura para estiramiento y método de
fabricación de la misma
Solicitante: LTD. DONGBANG MEDICAL CO.
Exp. No.: NC2019/0001045
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 15.024 de 2020

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la compañía LTD. DONGBANG MEDICAL CO., por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. En las reivindicaciones

- Con el objetivo de cumplir con las disposiciones expuestas por el señor examinador, hemos modificado el capítulo reivindicatorio, particularmente las reivindicaciones 1, 2, 4, 5 y 9 y se retiran las reivindicaciones 12-21. Anexamos el capítulo reivindicatorio que contiene entre otras las modificaciones indicadas anteriormente.

2. Determinación del Estado de la Técnica

En cuanto a la objeción por falta de novedad que su Despacho argumenta, agradecemos tener en consideración lo siguiente:

La reivindicación 1 es rechazada por ser supuestamente anticipada por el antecedente D1 (KR2009003592) y el antecedente D2 (US2008 / 221618); las reclamaciones 2 a 4 se rechazan por ser supuestamente anticipadas por D1 (KR2009003592); Asimismo, las reivindicaciones 2 a 4 y las reivindicaciones 12 y 13 se rechazan por ser supuestamente anticipadas por D2 (US2008 / 221618); Las reivindicaciones 6, 7 y 8 se rechazan por ser supuestamente anticipadas y no patentables sobre D1 (KR2009003592) y en relación con el antecedente D3 (KR20160066831).

En esta respuesta y con el objetivo de lograr la concesión de la presente solicitud, se han enmendado las reivindicaciones 1, 2, 4, 5 y 9. La reivindicación independiente 1, en su versión modificada, se indica en la parte de característica que cuenta con partes variables o fijas en un extremo de la fibra de hilo están siendo simétricas en la parte lateral con las partes de fijación, en donde dichas partes de fijación y dichas partes variables están configuradas de tal manera que las partes de anclaje sobresalgan en la circunferencia exterior de las partes variables.

Por lo tanto, realizada dicha modificación la reivindicación 1 es nueva sobre D1 y D2 porque ambos documentos no revelan las características de la reivindicación 1 modificada.

El documento D1, que se considera el estado de la técnica más relevante, se refiere a una sutura utilizada para eliminar arrugas faciales o las arrugas del contorno, e indica que posee un cuerpo curvo que tiene una punta afilada se une a un extremo del cuerpo flexible mientras que un cuerpo de punta recta. se une al extremo remanente del cuerpo flexible. En realizaciones alternativas, los elementos que se acoplan al tejido definen una variedad de formas de sección transversal.

El documento D2 muestra un monofilamento de agarre de tejido con un núcleo / primer componente que se coextruye con un segundo componente más rígido, el documento D2 establece que el segundo componente más rígido tiene un perímetro exterior general sustancialmente triangular que forma una primera, segunda y tercera crestas que se extienden hacia afuera desde el núcleo.

Así, los documentos D1 y D2 no enseñan las partes variables movibles o las partes fijables formadas en el otro lado de la fibra de hilo lateralmente simétricas con las partes de fijación, en donde dichas partes de fijación y dichas partes variables están configuradas de manera que las partes de anclaje sobresalgan en la circunferencia exterior de las partes variables. Por lo tanto, la reivindicación 1 es patentable sobre D1 y D2.

Las reivindicaciones 2 a 13 son exclusivamente dependientes de la reivindicación 1 por lo tanto, las reivindicaciones 2-13 también son patentables frente al estado del arte anteriormente citado.

Finalmente agradecemos tener en consideración nuestros argumentos, por cuanto la presente invención cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial requeridos por la norma Andina 486. Por lo tanto, la presente invención es susceptible del privilegio de patente de invención.

Ruego a su Despacho continuar con el trámite respectivo y otorgar el privilegio de patente de invención.

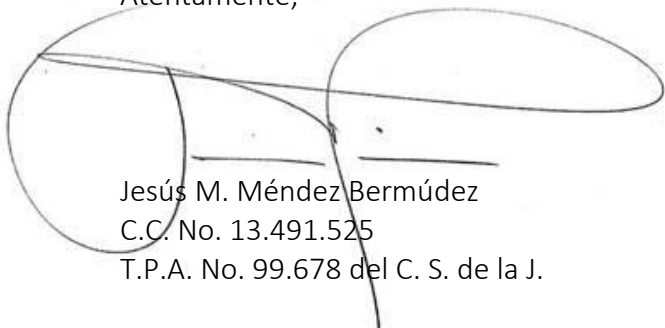
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio.
2. Recibo de pago por concepto de modificaciones a capítulo reivindicatorio.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83A No. 23-90 de esta ciudad.

Atentamente,



Jesús M. Méndez Bermúdez
C.C. No. 13.491.525
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Una sutura para estiramiento, caracterizada porque comprende:
un hilo de fibra médico;
5 partes de fijación conformadas en un lado del hilo de fibra y que se pueden
fijar a la piel; y
partes de ancla que sobresalen sobre la circunferencia exterior a las partes de
fijación, en donde las partes de ancla están conformadas integralmente con el hilo de fibra;
caracterizada porque además comprende:
10 Partes variables formadas de manera móvil o fija en el otro lado del hilo de fibra y
lateralmente simétricas con las partes de fijación, en donde dichas partes de fijación y
partes variables están configuradas de manera que las partes de ancla sobresalgan sobre la
circunferencia exterior a las partes variables.
- 15 2. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada
porque las partes de fijación están formadas en un primer lado del hilo de fibra y las partes
de ancla están es un primer juego de las partes de ancla.
- 20 3. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada
porque las partes de ancla están formadas integralmente con el hilo de fibra por medio de
una doble inyección de los hilos de fibra que forman la sutura.
- 25 4. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada
porque las partes de ancla se forman una a una a intervalos regulares y el hilo de fibra esta
expuesto en regiones entre las partes de ancla.
5. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada
porque las partes de ancla se conforman en conjuntos con partes de ancla aledañas y un
material de parte de ancla que extiende el hilo de fibra entre las partes de ancla.

6. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el hilo de fibra es moldeado por inyección en un patrón tipo de malla.

5 7. La sutura de conformidad con la reivindicación 2, caracterizada porque comprende además una parte conectora de malla moldeada por inyección en un tipo de malla, la parte conectora de malla está conectada entre las partes de ancla de las partes de fijación y las partes de ancla de las partes variables y que cubren al hilo de fibra.

10 8. La sutura de conformidad con la reivindicación 7, caracterizada porque la parte conectora de malla se conforma integralmente con el hilo de fibra junto con las partes de ancla por una inyección doble.

15 9. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque las partes de ancla se elaboran de un material que es igual o diferente de un material de hilo de fibra.

20 10. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el hilo de fibra incluye rebajos localizados para corresponder a las partes de ancla, y las partes de ancla se conforman integralmente al inyectar un material de parte de ancla en los rebajos.

25 11. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque el hilo de fibra incluye orificios localizados para corresponder a las partes de ancla y las partes de ancla se forman integralmente al inyectar un material de parte de ancla en los orificios.

12. La sutura de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque la sutura se elabora de un material de polímero biodegradable que es hidrolizado en la piel y después eliminado en un período predeterminado.

30 13. La sutura de conformidad con la reivindicación 12, caracterizada porque el material de polímero biodegradable es uno que se selecciona del grupo que

consiste de ácido poliláctico (PLA), polidioxanona (PDO) y poliglicolácida (PGA).